

tion de la Diputacion provincial del dia 12 de Noviembre de 1886.

Sres.

Presidente D. Tarala

Langhador

Ruñiga

Heredia

D. de Araya

D. de Tuediril

Guinea

Paranete

Orate

R. Carrillo

Secretarios

Trazarabal

Tru Ballesteros

De gobierno

Romero Olano



En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de Provincia de esta última Diputacion, se reunieron en el salon de sesiones de la misma a las tres de la tarde de este dia doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Jose' de Tarala y Orte' de Velasco los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan y con asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios se trato y acordó lo siguiente. —

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada. —

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Profesor de física y química D. Ruperto Jimenez de Oca manifestando que enterado tanto su compañero el Ingeniero agronomo D. Fabian Etxando de Ruñiga como su persona de la comunicacion de este centro, en la que y entre otros particulares se les dice indiquen los honorarios que hayan podido de vergan por los trabajos que han practicado en union de la comision que ha venido estudiando los medios de combatir la enfermedad que apareció en el viñedo de la Provincia ultimamente, o sea el Tildorr y la Tetracosis, dejan la designacion de los honorarios citados al criterio de este centro, se acordó pasar el referido escrito a los Sres. Trazarabal, Orate y Secretario de gobierno de esta corporacion para que emitan su dictamen, disponiendo asi bien que para lo sucesivo se companga la comision de que arriba se hace mérito de los informantes y Sres. Jimenez de la Oca y D. Victor Cruz Etxando de Ruñiga. —

Leida una mocion suscrita por los Sres. Trazarabal y Ruñiga proponiendo se acuerde el que por el Arquitecto de Provincia se hagan estudios necesarios a fin de poderse llevar a cumplimiento el camino hace mas de veinte años empezado de Añure a Ordunua por Belunza, apro-

yada por uno de los autores fue tomada en consideracion y de acuerdo se pase a la comision de montes y caminos.

De la comision de hacienda y estadística se leyó un informe emitido en las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio económico de 1885-86, siendo el tenor de dicho informe el siguiente.

"Excmo. Sr. = Unidas las comisiones de hacienda y estadística para examinar, por acuerdo de V. E. las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1885-86, deplorando la falta del Sr. Presidente D. José María de Navala, quien á causa de haber sido ordenador de pagos, con esquisita delicadeza se ha escusado de asistir, privando á las comisiones de su inteligente cooperacion, han visto con prolija minuciosidad los libros, los cargamentos y libramientos y los comprobantes y detalles de todas las operaciones practicadas durante el año económico á que se ha contraído su trabajo. Se buscaban las comisiones irregularidades penadas por las leyes, porque consta á sus vocales, como consta al País entero, que jamás han tenido lugar en esta Diputacion; suponian la existencia de pequeñas faltas que son producto de las complicadas operaciones á que da lugar el cúmulo de documentos de cargo y data, que por razon de nuestra especial Administracion, y de la obligacion de recaudar y pagar al Tesoro público las contribuciones generales, se extienden por la Contaduría; empero las faltas no existen, ni aun en los pequeños detalles burocráticos. La relacion de las partidas extendidas de debe y haber con prolijidad y por orden cronológico en el libro diario, es exacta y precisa con las contenidas en el mayor por series, secciones, capítulos y artículos, y no están menos relacionadas entre sí en el expresado libro el Debe y haber de la caja, con el haber y el Debe de todas y cada una de,

los servicios a quienes aquella lleva cuenta corrien-
te. Los cargamentos y libramientos corresponden con no-
table precision en su número y cantidad a las an-
otaciones hechas en dichos libros, y las relaciones y con-
probantes explicatorios de las operaciones de caja, jus-
tifican plenamente la bondad del sistema de con-
tabilidad, que se sigue por la Provincia, y la jus-
ticia y religiosidad con que se efectúan los pagos
dentro de los estrechos límites, a que nuestra po-
breza de siempre, aumentada por recientes des-
gracias, no reducen. = He dan a V. B. cuenta del
resultado satisfactorio de nuestras gestiones, pa-
ra el mejor cumplimiento del encargo, que
nos fué conferido, cumplidos rogamos que se
digne aprobar dichas cuentas, y manifestar la
satisfaccion que la Diputacion ha visto en las re-
levantes dotes de inteligencia, honradez y labo-
rionidad del Sr. Contador general, y de todos los
empleados que a sus órdenes sirven a la Provin-
cia. = Entiendan tambien las comisiones que di-
chas cuentas deben imprimirse y circularse co-
mo de costumbre, a los Ayuntamientos para su sa-
tisfaccion. = Tal es Excmo. Sr. la opinion de las co-
misiones, espuesta en descargo de su cometido. V. B.
acondana sin embargo la mas justa y acertada. =
Casa Palacio de la Diputacion 12 de Noviembre de
1886. = Tej. = Saugrador = Benítez D. de Eudovio =
Alvares = Pavante = Domingo de Oñate = Fe. Luis D. de
de Araya. = De la comision de intereses genera-
les se leyeron y merecieron igualmente la apro-
bacion de la comision de Intereses generales
los informes siguientes. =

Mocion sobre Dement

Uno en la mocion suscrita por los Di-
tos de los Sres. Diputados Sres. Barala e Iruararabal propo-
nala e Iruararaba eniendo de adoptar las medidas conducentes

para abreviar la tramitacion de los expedientes de demencia y pobreza que en estas dependencias se instruyen. La mocion y el informe dicen asi:—

„Excmo. Sr. = Consecuentes con lo que manifestabamos en la memoria semestral presentada a V. E. en la primera sesion de este periodo, tenemos el honor de proponerle se sirva adoptar algunas resoluciones para que llegando a conocimiento de las autoridades Administrativas de la Provincia estas cuando tenga que instruir expedientes de pobreza y demencia antes de seguir toda la tramitacion actualmente prescrita averiguan por un procedimiento sumario si la persona de que se trata es demente y pobre o no natural de esta provincia y en caso que no lo fuese ponerlo en conocimiento de esta Diputacion acreditandolo con la partida de bautismo en el tiempo breve posible a objeto de que V. E. pueda trasladarlo a la Provincia donde hubiere nacido, pues esto es lo que otras Provincias hacen con la muestra en obviacion sin duda de gastos y molestias = Victoria 9 de Noviembre de 1886 = Arc. de Navarra = L. de Guaraaxabal.”

„Excmo. Sr. = La comision de intereses generales, ha visto la mocion dirigida a V. E. por los Sres. Diputados provinciales D. Jose Cu = de Navarra y D. Laureano Guaraaxabal proponiendo de adoptar las medidas conducentes para facilitar y abreviar la tramitacion de los expedientes de pobreza y de demencia, cuyo informe de le encomienda por acuerdo de V. E. de 9 del actual, y entiendo que debe autorizar a la comision provincial para que oyendo a los firmantes de la mocion adopten con mayor y mejor estudio la resolucion que estime procedente = V. E. no obstante con su superior ilustracion acordar

va lo mas acertado = Victoria 12 de Diciembre de
1886 = F. Luiriga = Dn E. Beredia."

Sobre disposicion testamen-
taria del Sr. D. Fermín
Davis.

Otro en el expediente promovido a consecuen-
cia de la disposicion testamentaria del Sr. Dn
Fermín Davis y Arguiz, por la que legó la ma-
yor parte de su fortuna para que se invierta en
la construccion y sostenimiento de un tranconio
en la provincia de Navarra que sirva para los
dementes de la misma y de las de Alava, Guipúz-
coa y Vizcaya, disponiendo al propio tiempo
la Diputacion que la comision de que en el re-
ferido dictamen se hace mencion, la compon-
gan los Sres. Diputados Iturrababal y Gonzalez
de Beredia. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comision de intereses ge-
nerales a la que V. E. se sirvió pasar el expedien-
te promovido a consecuencia de la disposicion
testamentaria del Sr. D. Fermín Davis y Arguiz,
natural de Peralta, por la que legó la mayor par-
te de su fortuna para que se invierta en la cons-
truccion y sostenimiento de un tranconio en la
provincia de Navarra, el cual sirva para los de-
mentes pobres de la misma y de las de Alava, Vizca-
ya y Guipúzcoa, lo ha examinado con el determiniento
que tan importante asunto requiere, y es de parecer =
1.º Que se apruebe todo lo obrado hasta la fecha
y especialmente la última comunicacion de la comi-
sion provincial dirigida a D. Luis Elío, fecha 16
de octubre ppdo. y 2.º Que por una comision que V. E.
nombre se provoque una conferencia con las Provin-
cias hermanas y Navarra a fin de que se tomen de
conformidad acuerdos energicos y decisivos en este lan-
go asunto, haciendo comprender al Sr. Iturrababal la
obligacion que tiene de llevar a cumplido efecto
el encargo del testador = Así opina la infor-

El Ay.
Tram.
va su
el pa
del p

El Ay.
De El
rebaja
ciones

monte: V. B. no obstante con sus superiores luces acordará lo que considere mas procedente: Vitoria 12 de Diciembre de 1886 = Jose' S. Benedita = J. Anuaga."

El Ayuntamiento de Tñana solicita igualmente el informe emitido en la instancia del Sr. Alcalde de Tñana, solicitando se le conceda una subvencion para el pago de las obras ejecutadas en el puente de Tñana. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos a informe de la que se ha pasado la instancia suscrita por el Alcalde de Salinas pidiendo se le conceda la subvencion de 2500 pesetas por V. B. acordada a la de 1935 que ha costado la reposicion del puente de Tñana, tiene el honor de llamar la atencion de V. B. respecto a la contradiccion en que se incurria por V. B. de la informante cumpliera el encargo que se le hizo en sesion del dia 8 de mayo anterior y el señalado como ultimo para la admision de instancias, el acuerdo que debia recaer a la de que se trata era el de a sus antecedentes y es el que hoy la informante propone. = V. B. no obstante acordará como siempre lo mas acertado = Vitoria 12 de Diciembre de 1886 = Ventura Ruiz Camillo = Jose' Linares = L. de Irujarabal."

El Ayuntamiento de Elburgo solicita informe evacuado en la instancia elevada a esta Corporacion por el Ayuntamiento de Elburgo, pidiendo se tenga en cuenta al formar el presupuesto provincial la disminucion de su vecindario haciéndole alguna rebaja en sus pagos. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comision de estadística se ha enterado de la instancia elevada por el Ayuntamiento de Elburgo en el corriente mes, pidiendo se tenga en cuenta al formar el

presupuesto provincial la disminucion de aquel
recaudario y depreciacion de la propiedad para
rebajarle las cuotas contributivas que tenia asigna-
das por los conceptos de hoja de hembridad, in-
muebles, cultivo y ganaderia e industria y comen-
cio y de conformidad con lo dispuesto por V.E.
en otras reclamaciones de idéntica naturaleza, la
uniformante es de parecer de suspender la resolu-
cion de este asunto hasta conocer los datos pedidos
a los Ayuntamientos para modificar la tributa-
cion y la situacion definitiva del Pais = V.E. sin
embargo con su superior ilustracion acordará
como siempre lo que estime mas conveniente =
Victoria 12 de Noviembre de 1886 = Reg.^o Sangrador =
Dionisio de Orate = Bernabe D.^o de Echeverri.

D. Félix Villareal de alra del acuerdo que ha entendido la provincial fue aprobado
De la comision pro el dictamen emitido en el expediente de alra,
ornicial da promovido por D. Félix Villareal vecino
de Salvatierra contra un acuerdo de la Junta
municipal que desestimo una reclamacion del
mismo pidiendo rebaja en la cuota impuesta
por su industria de veranista. Dice el informe.

» Excmo. Sr. = La comision revisora ha visto
el expediente de alzada promovido por D.
Félix Villareal vecino de Salvatierra contra
un acuerdo de la Junta municipal de aquel
distrito que desestimo su reclamacion para
que se le rebaje a la mitad el capital imponi-
ble que tiene señalado como utilidades por
su industria de ebauista, y es de opinion que de-
be V.E. aprobar en todas sus partes lo acorda-
do por la comision provincial sobre el asun-
to en sesion de 28 de Junio p.p. = Tal es su
sentir: V.E. no obstante resolverá con su des-

Presup-
nal d

Sobre
de veran-
to.

vado criterio lo que pique mas procedente = Victoria
8 de Noviembre de 1886 = F. Quiroga = Dionisio de Oñate
= Bernabé Dr de Tuedivie."

De la comision de hacienda municipal se le
yeron y merecieron la aprobacion de V. E. los informes
que a continuacion se insertan. =

Presupuesto adicional
del Ayuntamiento de Ayala.

El 1º en los presupuestos del Ayuntamiento de
Ayala adicional y refundido para el año económico
de 1885-86. El informe es como sigue.

"Excmo. Sor. = La comision de hacienda muni-
cipal, ha visto los presupuestos del Ayuntamiento de Ayala
adicional y refundido para el año económico de
1885-86, a la Sesion en el periodo de ampliacion, y re-
sultando que por acuerdo de 11 de Mayo último apro-
bando el informe de la comision que suscribe, se
solvió emitirse el auto la revision de los acuer-
dos de la provincial, sin que esto haya tenido
lugar, opina vuelvan a la misma con el indica-
do objeto = V. E. no obstante acordara con su su-
perior ilustracion lo mas acertado = Victoria 11
de Noviembre de 1886 = Jose' Cuñe de Lavala = D. de
Irujoarabal."

Sobre presupuestos
de varios Ayuntamientos.

El 2º, 3º, 4º y 5º de la citada comision sobre
los presupuestos ordinarios de Vinaspre, Ribera Baja,
Labastida y Valdegoria correspondientes al
año económico de 1886-87, entendiéndose dicha apro-
bacion de conformidad con lo acordado por la
comision provincial al examinar los mismos. Los in-
formes de referencia respectivamente dicen así:

"Excmo. Sor. = La comision de hacienda mu-
nicipal ha visto el presupuesto ordinario del
Ayuntamiento de Vinaspre para el actual ejer-
cicio económico de 1886-87, y evacuado el informe que
se le pide, es de parecer que puede V. E. prestarle su
aprobacion con la reserva ordinaria = Así lo sien-

presupuesto provincial la disminucion de aquel
recaudario y depreciacion de la propiedad para
rebajarle las cuotas contributivas que tenia de
lidas por los conceptos de hoja de comunidad, in-
muebles, cultivo y ganaderia e industria y comen-
cio y de conformidad con lo dispuesto por V. E.
en otras reclamaciones de idéntica naturaleza, la
informante es de parecer se suspenda la resolu-
cion de este asunto hasta conocer los datos pedidos
a los Ayuntamientos para modificar la tributa-
cion y la situacion definitiva del Pais - V. E. sin
embargo con su superior ilustracion acordará
como siempre lo que estime mas conveniente -
Victoria 12 de Noviembre de 1886 - Alj.º Langrador -
Dionisio de Mate - Bernabé D.º de Mendive.

D. Félix Villareal de alra del acuerdo que ha entendido la provincial fue aprobado
De la comision pro el dictamen emitido en el expediente de alra,
vincial da promovido por D. Félix Villareal vecino
de Salvatierra contra un acuerdo de la Junta
municipal que desestimó una reclamacion del
mismo pidiendo rebaja en la cuota impuesta
por su industria de veranista. Dice el informe.

Excmo. Sr.º = La comision revisora ha visto
el expediente de alzada promovido por D.
Félix Villareal vecino de Salvatierra contra
un acuerdo de la Junta municipal de aquel
distrito que desestimó su reclamacion para
que se le rebaje a la mitad el capital imponi-
ble que tiene señalado como utilidades por
su industria de veranista, y es de opinion que de-
be V. E. aprobar en todas sus partes lo acorda-
do por la comision provincial sobre el asun-
to en sesion de 28 de Junio p.º p.º = Tal es su
sentir: V. E. no obstante resolverá con su de-

Presup
nal

Sobne
de van
toy.

vado criterio lo que pira que mas procedente = Victoria
8 de Noviembre de 1885 = J. Quiroga = Dionisio de Oñate
= Bernabé D^o de Euzendivil.

De la comision de hacienda municipal se le
yeron y merecieron la aprobacion de V. E. los informes
que a continuacion se insertan. =

Presupuesto adicional
del Ayuntamiento de Ayala.

El 1^o en los presupuestos del Ayuntamiento de
Ayala adicional y refundido para el año económico
de 1885-86. El informe es como sigue.

"Excmo. Sor. = La comision de hacienda muni-
cipal, ha visto los presupuestos del Ayuntamiento de Ayala
adicional y refundido para el año económico de
1885-86, a la Sesion en el periodo de ampliacion, y re-
sultando que por acuerdo de 11 de Mayo último apro-
bando el informe de la comision que suscribe, re-
solvio emitirse el ayto la revision de los acuer-
dos de la provincial, sin que esto haya tenido
lugar, opina vuelvan a la misma con el indica-
do objeto = V. E. no obstante acordara con su su-
perior ilustracion lo mas acertado = Victoria 11
de Noviembre de 1886 = Jose' Cu^a de Lavala = A. de
Irujoabal."

Sobre presupuestos
de varios Ayuntamientos.

El 2^o, 3^o, 4^o y 5^o de la citada comision sobre
los presupuestos ordinarios de Vinaspre, Ribera de
Ja, Labastida y Valdegoria correspondientes al
año económico de 1886-87, entendiendose dicha apro-
bacion de conformidad con lo acordado por la
comision provincial al examinar los mismos. Los in-
formes de referencia respectivamente dicen asi:

"Excmo. Sor. = La comision de hacienda mu-
nicipal ha visto el presupuesto ordinario del
Ayuntamiento de Vinaspre para el actual ejer-
cicio económico de 1886-87, y examinado el informe que
se le pide, es de parecer que puede V. E. prestarle su
aprobacion con la reserva ordinaria = Asi lo sien-

te la informante: V. B. sin embargo acordará con sus superiores luego lo mas acertado = Victoria 11 De Noviembre De 1886 = José cua De Zavala = L. De Irazarabal."

"La comision de hacienda municipal ha examinado por encargo de V. B. los presupuestos del Ayuntamiento de Ribera Baja para el actual ejercicio económico y entienese de balca en el caso de reformar a esa superioridad que proceda de les preste su aprobacion con la reserva ordinaria = Así lo estima la informante: V. B. sin embargo resolverá como siempre lo mas justo = Victoria 11 De Noviembre De 1886 = José cua De Zavala = L. De Irazarabal."

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda municipal, ha visto el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Labastida para el actual ejercicio económico de 1886-87, y examinando el informe que se le pide, es de parecer que puede V. B. prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria = Tal es el dictamen: V. B. no obstante con su superior ilustracion acordará lo mas procedente = Victoria 11 De Noviembre De 1886 = José cua De Zavala = L. De Irazarabal."

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda municipal, a cuyo informe se sirvió V. B. para el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Valdegovia para el actual ejercicio económico, es de parecer le preste esa superioridad su aprobacion con la reserva ordinaria = Así opina la informante: V. B. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo mas acertado = Victoria 11 De Noviembre De 1886 = José cua De Zavala = L. De Irazarabal."

El 6: en el expediente de cuentas municipales

Sobre cuentas municipales del Ayuntamiento de Ribera alta correspondientes al ejercicio de 1880-81. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda municipal, visto el expediente de cuentas municipales del Ayuntamiento de Ribera alta, correspondientes al ejercicio de 1880-81, sobre las que ha emitido informe un Sr. Diputado provincial, evacuando el que se le interesa en acuerdo de V. C. de 4 del que cursa, entiendo que puede servirte a probar todo lo obrado en el mismo por la comision provincial = tal es su sentir: V. C. sin embargo con su superior ilustracion acordara lo mas acertado = Vitoria 11 de Noviembre de 1886. Fco. de Navala: L. de Irarrazabal."

D. Theliton Savarrete

vecino de Savaridas, Savarrete, vecino de Savaridas, en suplica de que solicite se le levante el apremio.

El 7.º en el expediente promovido por D. Theliton Savarrete, vecino de Savaridas, en suplica de que solicite se le levante el apremio al Alcalde del citado Ayuntamiento le levante el embargo que le hiciera de 50 cántaras de vino por suponerle adeudor a los fondos municipales de 161 pesetas. Dicho informe dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda municipal, ha examinado el expediente promovido por D. Theliton Savarrete y Soldeneica, vecino de la villa de Savaridas, exponiendo que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del mismo título le ha embargado 50 cántaras de vino por suponerle deudor a los fondos municipales de 161 pesetas que se dieron de baja por V. C. en las cuentas del ejercicio económico de 1880-81 que en su tiempo rindiera como depositario que fue en repetido ejercicio por no justificar su entrega, lo cual ha verificado posteriormente, y solicitando se ordene a la citada autoridad levante y deje sin efecto el embargo, cumpliendo en todas sus partes la resolucion de la corporacion provincial dictada en 19 de Junio ultimo que equisecadamente cita pues debe ser 24

de Erago, y le declare incurso en la responsabilidad determinada en el artículo 180 de la Ley municipal, y la informante habida en consideracion que el recurso no se ha interpuesto como procedia por conducto del Alcalde del Ayuntamiento para que pudiese exponer lo que estimase conveniente; entendiéndose que debe encomendarse su resolusion previo informe del mencionado Sr. Alcalde de Sarriena y sin perjuicio de dar cuenta en su dia a V. E. del acuerdo que tomare = V. E. no obstante con sus superiores luego acordará lo mas justo y procedente = Vitoria 12 de Diciembre de 1836 = José Cu = Navala = L. de Irujo =

Trasferencias de créditos

en el presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria sobre transferencias de créditos que considera necesarios en el ejercicio de 1835-36 hoy en el periodo de ampliacion.

Vitoria.

El tenor del mencionado informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda municipal, a cuyo informe se ha servido V. E. pasar el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria sobre transferencias de créditos que se consideraran necesarios en el ejercicio de 1835-36 hoy en el periodo de ampliacion, evacuando su cometido dice que, aunque observa no se hace constar que lo haya aprobado la Junta municipal por otro documento que por el oficio de remision, puede la corporacion provincial prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria = V. E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo mas procedente = Vitoria 12 de Diciembre de 1836 = José Cu = Navala = L. de Irujo =

El 9º emitido en los presupuestos ordinarios

Excmo. Sr. =
pal de
to de

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Tormos para el ejercicio de 1886-87, disponiendo la Diputación al propio tiempo que la multa que se propone de 5 pesetas contra el Alcalde del referido Ayuntamiento en el mencionado dictamen se haga efectiva en igual cantidad al Secretario de dicho municipio, y de dos pesetas a cada uno de los vocales asociados de la Junta municipal. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. La Comisión de hacienda municipal, ha examinado con suma atención y cuidado los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Tormos para el actual ejercicio de 1886-87, que V. E. se ha dignado pasarle para que emita el correspondiente informe; y habiendo notado que se gravan especies que notoriamente no procede establecer sobre ellas arbitrio alguno, que se proponen repartos no autorizados por disposición alguna provincial, y que contienen defectos de formalidad que dificultan su examen; entiende debe V. E. negarles su aprobación ordenando al Ayuntamiento forme otros nuevos y los remita a este centro en el plazo improrogable de un mes, advirtiéndole tenga presente las disposiciones vigentes sobre la materia tanto generales como particulares. De esta Provincia, y que como correctivo de la negligencia manifestada en cumplimentar los acuerdos de la superioridad se imponga la multa de 5 pesetas al Alcalde del Ayuntamiento y de 2 a cada uno de los Regidores que hayan efectiva sin excusa ni pretexto alguno en Esmerencia de Provincia dentro del improrogable plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo. Tal es su parecer que tiene el honor de sr."

meter a la superior aprobacion de V. E. = Vitoria
12 de Noviembre de 1886 = José Cu^a de Lavala = L. de Irarrazabal."

Presupuestos del Ayuntamiento de Lera. diarios del Ayuntamiento de Lera correspondientes al año económico antes citado de 1886-87. El tenor literal del informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda municipal ha visto los presupuestos del Ayuntamiento de Lera formados para ocurrir a los gastos extraordinarios que pudieran ocasionar los recursos contenciosos. Administrativos promovidos, uno por D. Manuel Cu^a Muñoz, vecino de Sarriena, contra el Ayuntamiento y los otros por este contra aquel y contra D. Gregorio Fernandez y D. Juan Sarasola y considerando fundada la negativa de aprobacion, porque como observó la comision provincial se consignar para cubrirlos gastos recursos eventuales cuya entidad no se determina; la decision de la comision provincial, fecha 20 de Agosto p.p. V. E. no obstante acordará con su superior ilustracion lo mas asentado = Vitoria 12 de Noviembre de 1886 = José Cu^a de Lavala = L. de Irarrazabal."

Con lo que se levanta la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma V. E. con los Sres. Secretarios que suscriben y certifican.

José Cu^a de Lavala L. de Irarrazabal

Manuel de Lera
J. de Lera



Manuel de Lera
Otero